



Municipalidad Provincial de Carhuaz ~~000420~~

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2014-MPC/A.

Carhuaz, 04 de marzo de 2014. ~~000416~~

VISTO:

El Documento Externo N° 871 de fecha 14-02-2014, presentado por el servidor John Vladimir Camones Solís, mediante el cual solicita pago de Subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; adoptando para su administración una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal está integrada por los Funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros que prestan servicios, los mismos que se encuentran sujetos al Régimen Laboral General aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, mediante solicitud con registro de Trámite Documentario N° 871, de fecha 14 de Febrero de 2014, el señor John Vladimir Camones Solís, solicita subsidio por fallecimiento de su señor padre Florencio Camones Rosales, ocurrido el 27 de Enero del 2014, en el Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, conforme a los datos contenidos en el Acta de Defunción N° 05919159 que se adjunta; así mismo solicita subsidio por gastos de sepelio, para lo cual el citado trabajador acredita que asumió los gastos de sepelio de su difunto señor padre mediante boletas de venta N° 000204, 004194, AGENCIA FUNERARIA CALERO R.

Que, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario, se otorga a los funcionarios y servidores sujetos al régimen laboral de la actividad pública, regulados por el Decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de bases de la Carrera Administrativa;

Que, el señor John Vladimir Camones Solís, es trabajador nombrado en el cargo de Auxiliar Coactivo de esta corporación edil, del 01 de Agosto de 2004 a la fecha con el nivel de Funcionario F-1, regulados por el Decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el inciso j) del Artículo 142° del D. S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece beneficios a favor del servidor con el pago de Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio;

Que, el Artículo 144° de la norma anteriormente acotada, señala que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos (...). En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor, cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales. Así como el Artículo 145° del D. S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que el subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, mediante Informe N° 37-2014-MPC/GAFT/A.RR.HH-J de fecha 20 de Febrero de 2014, la Jefatura del Área de Recursos Humanos informa que el recurrente John Vladimir Camones Solís, le corresponde (02) dos remuneraciones integras por fallecimiento de familiar directo, ascendente a la suma de S/. 3,271.00 Nuevos Soles (tres mil doscientos setentiuono y 00/100 Nuevos soles) y dos remuneraciones integras por gastos de sepelio, ascendente a la suma de S/. 3,271.00 Nuevos Soles (tres mil doscientos setentiuono y 00/100 Nuevos soles), haciendo un total S/. 6,542.00 Nuevos soles (Seis mil quinientos cuarentaidos y 00/100 Nuevos Soles), otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, "serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente";



Municipalidad Provincial de Carhuaz ~~000425~~

Que, el área de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Carhuaz ha realizado el cálculo de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de acuerdo a los considerandos antes expuestos:

PLANILLA DE PAGO PRACTICADA DE CONFORMIDAD AL DECRETO SUPREMO Nº 005-90- PCM, ART. 144º y 145º							
REMUNERACION BRUTA	S/. 1635.50	REMUNER. BASICA	S/. 50.06				
		REMUNERACION REUNIFICADA	S/. 31.99				
		TRANSITORIA HOMOLOGACION	S/. 1,248.45				
		REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	S/. 300.00				
		REMUNERACION PERSONAL	S/. 5.00				
REMUNERACION TOTAL	S/. 1635.50						
Nº	BENEFICIARIO	REMUNERACION APLICABLE	CANTIDAD REMUNERACION	SUBSIDIO POR LUTO	CANTIDAD REMUNERACION	SUBSIDIO POR GASTOS SEPELIO	TOTAL BENEFICIO
1	CAMONES SOLIS, John Vladimir	1,635.50	2	3,271.00	2	3,271.00	6,542.00
TOTALES			S/.	3,271.00	S/.	3,271.00	

SON: SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES

000415

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento, a favor del servidor público de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, don John Vladimir Camones Solís, por el monto equivalente a dos remuneraciones totales permanentes, y por gastos de sepelio por el monto equivalente a dos remuneraciones totales permanentes, por la muerte de su señor padre **Florencio Camones Rosales**, ascendente a la suma de S/. 6,542.00 Nuevos soles (Seis mil quinientos cuarentaidos y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias internas de la Municipalidad provincial de Carhuaz, para los fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Jose M. Mejia Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL